Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura
Ganadería y Pesca.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 012
www.carm.es/cagric

Expte.: I-25/16

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio "**CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADERCUACION DEL SECTOR 1 "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO T.M DE PLIEGO (MURCIA**)", de conformidad con los artículos 157 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un presupuesto de licitación de 73.278,88 € (IVA excluido).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación correspondientes a la calificación de documentación (sobre nº1), criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre nº 2), y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre nº3).

Visto asimismo que la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluido la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.663,94 €.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, de adjudicación del contrato a favor de la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no incurre en valores anormales o desproporcionados, reuniendo los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el mismo Pliego.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de los Trabajos, de 25 de septiembre de 2017, de reajuste de las anualidades inicialmente previstas para la ejecución de las obras, correspondientes a los ejercicios 2017-2018, según el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y la Orden 30 de diciembre 2016 de aprobación el expediente de contratación y dicho Pliego.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y conforme establece el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

DISPONGO

PRIMERO.- Excluir del presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas, por el motivo que se señala:

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES 29/09/2017 09:15:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cc714f51-aa03-2c8e-0924645874B3

Por la falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de la oferta, considerar como retirada injustificadamente la oferta, según el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la cláusula 8.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas:

AZENTIA DESARROLLO E INGENIERIA S.L.
TABALA S.L.
EDINART CONSULTING S.L.P.
PRIEMA S.L.
ARADA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL S.L.

Por ratificarse en su oferta sin aportar desglose de la justificación las empresas:

GETINSA-PAYMA, S.L.
SB INGENIEROS S.L.

Por no justificar convenientemente la baja realizada, según el informe técnico de 13 de junio de 2017 y cuyo contenido se da por reproducido, por tanto se considera que no pueden ser cumplidas conforme al artículo 152.4.del TRLCSP, las empresas:

JOMA INGENIEROS S.L.U.
AYESA INGENIEROS Y AGRICULTURA S.A.U.
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.
TECNOMEDITERRANEA S.L.
CARMONA, ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios "**CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADERCUACION DEL SECTOR 1 "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO T.M DE PLIEGO (MURCIA**)", a la empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L., con CIF nº: B-28.447.597 y domicilio en Madrid, c/ Vicente Jimeno, 20, en el importe ofertado de 50.000,00 €, más el 21% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 10.500,00 €, lo que hace un total de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €).

TERCERO.- Que al no ser posible ejecutar el presente contrato según la previsiones anuales 2017-2018, establecidas en la Orden de aprobación del gasto, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades, según informe de la Dirección General del Agua, y previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIALMENTE	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	55.417,15 €	- 47.854,65 €	7.562,50 €
2018	33.250,29 €	+ 12.124,71 €	45.375,00 €
2019	0,00 €	+ 7.562,50 €	7.562,50 €

CUARTO.- Que en correspondencia con el reajuste de anualidades, cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES 29/09/2017 09:15:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cc714f51-aa03-2c8e-0924645874B3

17.06.00.531B.650.00, proyecto de inversión 43776, documento contable "A" y anexo de tramitación anticipada nº: 3336, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 71300000, con cargo al ejercicio 2017 de 7.562,50 €, respecto del ejercicio 2018, se autorice la cantidad de 12.124,71 € y se disponga de la cantidad de 45.375,00 € y, para el ejerció 2019 se autorice y disponga de la cantidad de 7.562,50, para la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Poner a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 47.854,65 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio ofertado por la empresa adjudicataria para ejecutar el presente contrato en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación previsto para el año 2017 en el citado documento contable, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

SEXTO.- Que se nombre como Director de los trabajos a D. Ángel Santoyo Sánchez, de la D. G. del Agua.

SÉPTIMO.- Que se anuncie la adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), así como en el Perfil del Contratante de la CARM, tal como dispone el artículo 142.1 y 4 del TRLCSP.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

SECRETARIA GENERAL.
(P.D. del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Orden 17/03/17 BORM nº 68 de 23/03/17).

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES 29/09/2017 09:15:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cc714451-aa03-2c8e-092464587483